



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JAVIER ALONSO ZAPATA CASTRO** en contra del CONJUNTO RESIDENCIAL ALMODAR DEL CAMPO P.H.; encuentra el Despacho que, se hace necesario realizar un control de legalidad conforme a lo previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso - C.G. del P., con el fin de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso.

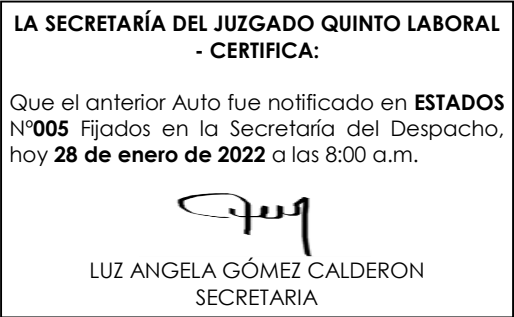
En dicha labor advierte el Despacho que, mediante correo electrónico del 23 de abril de 2021, esta judicatura procedió a notificar personalmente al demandado, tal y como se percibe de la correspondiente planilla contenida en el archivo #6 exp. dig.; notificación que no puede entenderse surtida efectivamente, habida cuenta que, por error involuntario, la fecha de la providencia a notificar -como lo es el auto admisorio de la demanda- se encuentra errada, pues la misma corresponde al 22 de abril de 2021 y no al 20 de abril de 2021.

Así las cosas, y de conformidad con el numeral 8° del artículo 133 del C.G. del P., se procede a **DECRETAR la NULIDAD** de la notificación realizada al CONJUNTO RESIDENCIAL ALMODAR DEL CAMPO P.H. el 23 de abril de 2021 (archivo #6 exp. dig.)

En este sentido, se le indica al señor apoderado de la parte actora que, el Despacho procederá a notificar nuevamente al conjunto residencial demandado, sin que sea óbice para que, si el señor apoderado de la parte actora así lo considera, despliegue las acciones tendientes a lograr la notificación efectiva del demandado.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ



Ead

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dff4bdf5ff2964724a232915e122f9a855b86b864209d50ab1b6ba905956459**
Documento generado en 27/01/2022 02:35:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>